

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03022-2024

**TORREBLANCA**

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

En el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torreblanca de fecha 27 de abril de 2023 se aprobó la Constitución de la Comisión Técnica Organizativa en materia de Servicios Sociales, acuerdo que se expone a continuación:

“Expediente 434/2023. Propuesta para la creación de la Comisión Técnica Organizativa en materia de Servicios Sociales.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía, a propuesta de Concejalía, se incoa expediente para la creación de la Comisión Técnica Organizativa en materia de Servicios Sociales, con el fin de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, y colaborar con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria, de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 38/2020, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Resultando que con fecha 23 de marzo de 2023 se emite informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, Organización y Funcionamiento de fecha 21 de abril de 2023, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO. Constituir la Comisión Técnica Organizativa en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía se determinará la composición nominativa de los miembros de la Comisión procediéndose a su comunicación y convocando a los mismos a su sesión constitutiva.

TERCERO. Aprobar las siguientes normas de funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa:

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA.**

- Constitución y finalidad

La Comisión Técnica Organizativa, regulada en el Decreto 38/2020, modificado por el Decreto 188/2021, se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal, con el fin de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, y colaborará con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria, de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, bimestralmente y con carácter ordinario.

- Funciones

La Comisión Técnica Organizativa ejercerá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la dirección de atención primaria en la valoración y el diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que aprobará el pleno de la entidad local correspondiente.
- e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.
- f) Coordinarse con los equipos o los servicios de la zona y del área.
- g) Unificar criterios de intervención social y de prestaciones económicas.

- Composición:

La Comisión Técnica Organizativa estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, atendiendo a la siguiente distribución:

- Presidencia: la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria básica de la entidad local.
- Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.
- Una persona representante del servicio de asesoría jurídica.
- Secretaría: una persona representante de la unidad de apoyo administrativo.
- Una persona representante de la unidad de igualdad.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, otras personas profesionales de referencia o el personal técnico que, por sus funciones, se considere conveniente." ""

En Torreblanca, a 21 de junio de 2024.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Tania Agut Mas